



a continuación de los asuntos convenientes
 Así mismo se dio cuenta de una circular de la Subdelega
 don de Propios, y arbitrios de la Provincia fha diez y
 siete del corriente por la que se previene que si el fondo
 de Propios no está alcamado se subienda esta villa a la
 nueva edición de la obra de la Historia gñal de España
 y en el caso de estar alcamado que se haga si voluntaria
 mente lo quiere hacer esta Corporación; y en su vis-
 ta se acordó, se conteste dha circular manifestando
 lo que este Ayuntamiento no puede prestarse volun-
 tariamente a dha suscripción por estar alcamado
 el expresado Propio en considerable suma sin ar-
 bitrio para pagar, pues aunque se tiene represen-
 tado repetidas veces a dho Sr. Subdelegado el modo de
 facilitar condole para poderlo beneficiar qual lo es
 el Acabar de cobrar el Repartim. practica de Pro-
 pios en el año ochocientos veinte y tres, no a abad con-
 tacion, y dha circular unase a continuación para
 que obra en efecto

Nota
 Con fha de diez y
 siete por el correo
 de este día se
 pone el oficio
 previendo en
 este particular
 para el Sr. Sub-
 deleg. de Propi-
 os y arbitrios
 de la dho. villa
 Sumilla 24 de
 el referido
 mes y año de
 1831

Así mismo se dio cuenta de un oficio de la Intendencia
 de Valencia de la Prov. de fha, diez y nueve del corriente, a la
 teniente de Alcalde de la dho. villa, para que se presenten a dho
 ministro en la comisión de la liquidación de dha
 de guerra del distrito de Valencia; y en su vista se acordó,
 se haga saber lo contenido a D. Juan Lopez el pariente
 y nombre de los demás individuos que componen
 el Ayuntamiento de mil ochocientos veinte y cuatro

